

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE DALT Y LA COLLA DE GEGANTERS DE VILASSAR DE DALT PARA LA CESIÓN DE UN ESPACIO DE ALMACÉN Y EL PAGO DE KILOMETRAJE

Vilassar de Dalt, a de de 2021

REUNIDOS:

De una parte, la Sra. Carola Llauro Sastre, alcaldesa del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, que actúa en el nombre y representación de la corporación con NIF P0821300A, emplazada la sede en la Plaza de la Vila, 1 de Vilassar de Dalt.

Y de otra, el Sr. César Carmona Laso, mayor de edad, quien actúa en nombre y representación de la Colla de Geganters de Vilassar de Dalt, con NIF V62888086, en calidad de presidente, de acuerdo con las funciones que le vienen dadas en los Estatutos de la Asociación incluida en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña número 21639 del día 17 de marzo de 1999.

Actúan ante mí, Eduard Lluzar López de Briñas, secretario del Ayuntamiento de Vilassar de Dalt ejerciendo las funciones de fe pública que me vienen atribuidas por los artículos 2 y 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Manifiestan las partes, y de acuerdo con mi juicio, tienen capacidad suficiente para la formalización de este convenio, y a los efectos

ACUERDAN

Primero. Modificar el apartado “Manifiestan”, para incluir un punto cuarto con el siguiente contenido literal: «Cuarto. El Ayuntamiento es propietario del vehículo Nissan NV200, de 2 plazas y con matrícula 1030KFJ. Este vehículo da servicio a la brigada municipal mayoritariamente en horario laborable (de lunes a viernes).»

Segundo. Modificar el apartado “Manifiestan”, para incluir un punto quinto con el siguiente contenido literal: «Quinto. La Colla de Geganters de Vilassar de Dalt tiene la necesidad de disponer de un vehículo para transportar el remolque con los gigantes y así hacer los desplazamientos habituales a otras poblaciones, mayoritariamente dentro del territorio catalán. Estos desplazamientos se acostumbran a realizar en fines de semana.»

Tercero. Modificar la cláusula “Primera. Objeto”, para incluir al final de esta cláusula el siguiente texto literal: «Este convenio también tiene por objeto el préstamo temporal y recurrente del vehículo municipal Nissan NV200 (matrícula 1030KFJ), siempre y cuando el Ayuntamiento tenga disponibilidad por este préstamo, y de acuerdo con las condiciones descritas en la cláusula Tercera.»

Cuarto. Modificar la cláusula “Tercera. Régimen de obligaciones de las partes. B. Obligaciones de la Colla de Geganters de Vilassar de Dalt”, para incluir al final de esta cláusula el siguiente texto literal:

«6. Pedir el préstamo temporal del vehículo Nissan NV200 (matrícula 1030KFJ) con una antelación superior a siete días, por correo electrónico, al responsable de la brigada municipal, para que el Ayuntamiento confirme la disponibilidad del vehículo para la fecha solicitada. En caso de no encontrarse esta disponibilidad, no se podrá facilitar el préstamo.

7. Respetar las indicaciones de la brigada municipal sobre el uso del vehículo, así como las referidas a la gestión del préstamo temporal del vehículo.

8. Responsabilizarse económicamente de aquellas infracciones, pérdida de clave o daños físicos causados al vehículo que se deriven de este préstamo temporal del Nissan NV200 (matrícula 1030KFJ).

9. Avisar al responsable de la brigada municipal, mediante correo electrónico, si devuelven el vehículo con menos de un cuarto de depósito de combustible. Avisar justo después del retorno del vehículo al aparcamiento municipal (sótano de can Robinat).

10. Comunicar, vía correos electrónico, al responsable de la brigada municipal cualquier incidencia derivada de la cesión temporal del vehículo.»

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes firman esta adenda por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, entregando una copia al representante de la Colla de Geganters de Vilassar de Dalt, un ejemplar que se incorpora al expediente, y un tercer ejemplar que se incorpora al Registro de Convenios de este Ayuntamiento.

La alcaldesa,

El presidente de la
Colla de Geganters
de Vilassar de Dalt,

El secretario gral.
Doy fe,

Carola Llauro Sastre

César Carmona Laso

Eduard Lluzar López de Briñas